



1 ~~2014-09-01-21P03539~~

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA PUNTA HILL PUHILSA, S. A.  
CAPITAL SOCIAL: US\$800,00-----**

2  
3  
4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
5 República del Ecuador, al uno de Octubre del año dos mil catorce, ante  
6 mi Abogada **KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, NOTARIA**  
7 **TITULAR VIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen los  
8 señores **PIEDAD JUDITH SANCHEZ SANCHEZ**, quien declara ser de  
9 estado civil casada, de ocupación ejecutiva; **PAOLA FERNANDA**  
10 **GAMBOA SANCHEZ**, quien declara ser de estado civil casada, de  
11 ocupación ejecutiva; y **DAVID FERNANDO GAMBOA SANCHEZ**,  
12 quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero  
13 Comercial, Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse  
15 y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los  
16 documentos de identificación que me fueron presentados. Bien  
17 instruidos con el objeto y resultados de esta escritura pública de  
18 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a la que proceden por sus propios  
19 derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad,  
20 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:  
21 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escritura  
22 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una  
23 sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
24 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este  
25 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de Constituir la  
26 Compañía Anónima que se denominará **PUNTA HILL PUHILSA, S. A.**,  
27 las siguientes personas: **PIEDAD JUDITH SANCHEZ SANCHEZ**, por  
28 sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada,

1 ejecutiva; **PAOLA FERNANDA GAMBOA SANCHEZ**, por sus propios  
2 derechos, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, **DAVID**  
3 **FERNANDO GAMBOA SANCHEZ**, por sus propios derechos, quien  
4 declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero comercial. Todos mayores  
5 de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** Los  
6 socios fundadores declaran bajo juramento que otorgan la escritura  
7 pública de fundación de la compañía **PUNTA HILL PUHILSA, S.A.**, la  
8 misma que se constituye mediante este contrato, es de nacionalidad  
9 Ecuatoriana, y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las  
10 normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y  
11 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **CAPITULO**  
12 **PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y**  
13 **FINALIDAD. PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía girará con  
14 el nombre de **PUNTA HILL PUHILSA, S. A.**, compañía anónima de  
15 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del  
16 Ecuador, el presente estatuto y los Reglamentos que se expidan.  
17 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** La compañía tendrá su domicilio en  
18 Montañita, perteneciente a la parroquia de Manglaralto, del cantón  
19 Santa Elena, Provincia del mismo nombre de la República del  
20 Ecuador. La compañía queda además facultada para poder establecer  
21 Sucursales, agencias, oficinas y/o locales comerciales en cualquier  
22 lugar del País o en el extranjero, pudiendo identificar a las  
23 diferentes sucursales, agencias, oficinas, y/o locales comerciales,  
24 con los nombres, marcas y/o denominaciones que estime  
25 convenientes para el giro de sus negocios, sin que dichos  
26 nombres, marcas y/o denominaciones signifiquen variación o  
27 alteración a su denominación social original.- **TERCERO: PLAZO.-** La  
28 duración de la compañía será de **OCHENTA AÑOS**, que se contarán a



1 partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el  
2 Registro Mercantil del cantón Santa Elena. Este plazo podrá ser  
3 ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas  
4 de conformidad con las pertinentes disposiciones de Ley. **CUARTO:**  
5 **OBJETO SOCIAL.- CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se  
6 dedicará al: UNO) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e  
7 internacional, mediante la instalación, gestión y explotación de toda  
8 clase de actividades relacionadas con la hostelería en general y,  
9 concretamente, al estudio, promoción, montaje, gestión, explotación,  
10 administración, arrendamiento hoteles, hostales, hosterías, casas de  
11 reposo, restaurantes, cafeterías, clubes, bares y salas de espectáculos  
12 o fiestas, discotecas, gimnasios, saunas, SPA, baños turcos, centros  
13 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de  
14 recreación, DOS) A la explotación de establecimientos relacionados  
15 con el sector de la hotelería y la A la reservación y venta de boletos de  
16 avión nacionales e internacionales. Reserva de hoteles y automóviles.  
17 TRES) A la venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales  
18 individuales y colectivos a personas naturales o jurídicas nacionales  
19 y/o extranjeras. CUATRO) A brindar el servicio de alojamiento,  
20 alimentación y bebidas. Al alquiler, venta, importación y/o  
21 exportación, reparación, mantenimiento de bicicletas, triciclos, motos,  
22 motos acuáticas, motocicletas, tricar, cuadricar, sky acuáticos y toda  
23 clase de juegos acuáticos, sus repuestos, partes y accesorios, CINCO) A  
24 la organización de tours dentro o fuera del país. A la organización de  
25 paseos y excursiones tales como submarinismo, deportes extremos,  
26 rafting, sky acuático, Surfing, alpinismos, montañismo, paseos en  
27 bicicletas, caballos, botes, lanchas a motor. Organización de concursos  
28 de pesca, tennis, puenting, regata de motores fuera de borda. A la

1 organización de cruceros nacionales mediante chivas terrestres y  
2 acuáticas así como cruceros internacionales. A la intermediación,  
3 agencias de servicios turísticos. A la organización y promoción de  
4 todo tipo de eventos, congresos, seminarios, cursos sobre hotelería,  
5 turismo, y convenciones en locales propios y/o arrendados, pudiendo  
6 para el efecto proveer el servicio de traductores, attachéd, y todos los  
7 equipos, scanners, proyectores, computadores, máquinas y  
8 maquinarias, así como el servicio necesario para el cumplimiento de  
9 dicho fin. SEIS) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos  
10 artísticos, nacionales e internacionales. Al agenciamiento y  
11 intermediación de compañías que se dediquen al turismo sean  
12 nacionales y/o extranjeras. Tomar o ceder en arrendamiento o por  
13 cualquier otro título, total o parcialmente, bienes inmuebles o  
14 explotaciones para el ejercicio de las actividades especificadas, SIETE)  
15 A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra,  
16 venta, arrendamiento de maquinarias, máquinas, equipos y toda clase  
17 de artículos para la hotelería. Para cumplir con su objeto social podrá  
18 ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por La Ley  
19 Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social. **SEGUNDO:**  
20 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**  
21 El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES,  
22 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en  
23 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal  
24 de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos  
25 inclusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** En caso de  
26 futuros aumentos de capital, cada accionista tendrá preferencia para  
27 la suscripción de las acciones representativas del aumento en  
28 proporción a las acciones de que fuera propietario. Este derecho lo



1 ejercerá el accionista dentro de los treinta días siguientes a la  
2 publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General.  
3 Caso de no hacerse uso de este derecho en todo o en partes, las  
4 acciones que dejaren de suscribirse serán tomadas y suscritas por los  
5 demás accionistas en la misma proporción dentro del plazo que fije la  
6 Junta General y, solamente en el caso de que los actuales accionistas  
7 no suscribieran la totalidad de las acciones representativas del  
8 aumento de capital social, se admitirá para la suscripción y pago del  
9 saldo a terceros. **SEPTIMO: DE LAS ACCIONES.-** Las acciones serán  
10 indivisibles, conferirán a sus titulares los derechos determinados en  
11 la Ley y en el presente estatuto. Por cada acción liberada se emitirá  
12 título numerado, pudiendo un mismo título contener una o varias  
13 acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente  
14 General de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la  
15 Junta General de Accionistas, cuando estas estuvieren totalmente  
16 liberadas, caso contrario, darán derecho a voto en proporción al valor  
17 pagado. Las acciones de la compañía serán libremente negociables y  
18 la transferencia del dominio de las mismas se hará en la forma  
19 establecida por la Ley. En caso de extravío, pérdida, sustracción o  
20 inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones  
21 legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,  
22 sustraído o inutilizado. La anulación del título, extinguirá todos los  
23 derechos inherentes al título o certificado anulado. La compañía  
24 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en  
25 su Libro de Acciones y de Accionistas. **CAPITULO TERCERO: DEL**  
26 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. OCTAVO:**  
27 **DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.-** El gobierno de la compañía  
28 corresponde a la Junta General de Accionistas, la cual constituye el

1 órgano supremo. La administración de la compañía la ejercerán el  
2 Presidente, Gerente General y Gerentes de acuerdo con lo prescrito en  
3 la Ley y en el presente estatuto. **NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE**  
4 **ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los accionistas  
5 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la  
6 compañía y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos  
7 estatuto y la Ley de Compañías, son obligatorias para los accionistas,  
8 hayan o no concurrido a la reunión, salvo el derecho de oposición en  
9 los términos de Ley. Las Juntas Generales de Accionistas son  
10 Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de  
11 la compañía, salvo lo que prescribe la Ley, caso contrario serán nulas.  
12 Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
13 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
14 compañía. Las Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas  
15 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **DECIMO:**  
16 **DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La convocatoria a  
17 Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, la  
18 efectuará el Presidente y/o el Gerente General de la compañía.  
19 También la podrá efectuar el Comisario en los casos determinados  
20 por la Ley de Compañías. Se publicará en uno de los periódicos de  
21 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho  
22 días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. En dicho  
23 lapso no se contará la fecha de publicación de la convocatoria, ni la de  
24 celebración de la Junta. La convocatoria contendrá: la expresión del  
25 lugar, fecha y hora de la junta, la indicación clara, específica y precisa  
26 del o de los asuntos que serán tratados en la Junta, sin que sea  
27 permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la Ley. En  
28 la Junta sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la



1 convocatoria. Toda resolución adoptada sobre asuntos que no se  
2 encuentren puntualizados en la convocatoria, será nula. **DECIMO**  
3 **PRIMERO: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** No obstante lo  
4 dispuesto en el artículo anterior, la Junta General, sea ordinaria o  
5 extraordinaria, se entenderá convocada y quedará válidamente  
6 constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional  
7 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital  
8 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la  
9 Junta, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad y con  
10 derecho cualquiera de ellos a oponerse a la discusión de los asuntos  
11 sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **DECIMO**  
12 **SEGUNDO: DEL QUÓRUM.-** Para que puedan constituirse  
13 válidamente las Juntas ordinarias o extraordinarias, se requiere que  
14 en ellas estén representado el cincuenta por ciento del capital pagado.  
15 Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por  
16 falta de quórum, se efectuará una segunda convocatoria que no podrá  
17 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera y se  
18 reunirá con el número de acciones presentes y así se expresará en el  
19 aviso de convocatoria. La segunda convocatoria no podrá modificar el  
20 objeto de la primera convocatoria. Todos los accionistas tienen  
21 derecho a asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, con  
22 las excepciones previstas en la Ley. Los votos en blanco y las  
23 abstenciones se sumarán a la mayoría; los administradores y  
24 comisario de la Compañía no podrán ser mandatarios de los  
25 accionistas pero podrán intervenir por sus propias acciones cuando  
26 fueren propietarios y por las personas de las que sean representantes  
27 legales. A pesar de lo establecido, el accionista puede renunciar a su  
28 derecho a votar, en los términos del artículo once del Código Civil.

1 **DECIMO TERCERO:** Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria  
2 pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la  
3 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía en  
4 proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier  
5 modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella al menos la mitad  
6 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la  
7 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
8 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá  
9 de acuerdo a lo que estipula la Ley de Compañías. **DECIMO CUARTO:**  
10 **DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-** La Junta General de  
11 Accionistas estará presidida por el Presidente y como Secretario  
12 actuará el Gerente General de la compañía. En ausencia de ellos,  
13 actuarán las personas que la Junta General designe para el efecto.  
14 **DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.-** Las actas de Junta General se  
15 llevarán a máquina en hojas foliadas, deberán ser firmadas por el  
16 Presidente y el Secretario, salvo que la Ley exija o que la Junta  
17 resuelva que la firmen todos los concurrentes. De cada Junta se  
18 formará el respectivo expediente conforme lo estipula la Ley de  
19 Compañías. **DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
20 **GENERAL.-** Todos los funcionarios y empleados estarán sometidos a  
21 las decisiones de la Junta General, la que tendrá las siguientes  
22 facultades UNO) Designar para el período de tres años al Presidente,  
23 Gerente General y Gerentes, pudiendo ser reelegidos  
24 indefinidamente, DOS) Designar por el plazo de un año al Comisario y  
25 Auditores Externos y fijarles sus retribuciones. La remoción de  
26 cualquiera de los funcionarios antes mencionados, lo podrá hacer la  
27 Junta cuando lo estime conveniente, TRES) Conocer anualmente el  
28 Balance General, el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que



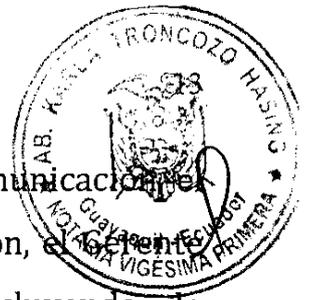
1 le presenten los administradores, los informes que le presentarán el  
2 Gerente General, el Comisario y auditores externos, dictar las  
3 resoluciones correspondientes, CUATRO) Asignar o elevar el  
4 porcentaje legal de utilidades, destinado para incrementar el Fondo  
5 de Reserva, por encima de los porcentajes mínimos legales, así como  
6 transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, CINCO)  
7 Autorizar el reparto del dividendo anual de los accionistas conforme a  
8 la Ley, SEIS) Autorizar el otorgamiento de Poderes Generales, SIETE)  
9 Transferir cualquier cantidad a otras cuentas de Reserva, OCHO)  
10 Autorizar a cualquiera de los representantes legales, la contratación  
11 de préstamos y/u obligaciones con bancos e instituciones financieras,  
12 concediendo las garantías hipotecarias o prendarias respectivas.  
13 NUEVE) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la  
14 compañía la venta de bienes inmuebles de la compañía, como también  
15 preñar, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre estos  
16 mismos bienes o sobre otros activos, sean estos maquinarias,  
17 vehículos, etc., DIEZ) Decidir sobre los aumentos y disminuciones de  
18 capital, cambio de denominación social, cambio de domicilio, la  
19 fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía, ONCE)  
20 Expedir los reglamentos y aprobar los presupuestos necesarios para  
21 las diferentes actividades de la compañía, DOCE) Acordar todas las  
22 modificaciones al contrato social, TRECE) Autorizar a la compañía la  
23 participación de licitaciones, concursos de precios, concursos de  
24 merecimientos participación en el portal de compras. Interpretar, en  
25 forma obligatoria para los accionistas, el presente estatuto social y  
26 reglamentos de la compañía, y CATORCE) Todas aquellas atribuciones  
27 que le señale la ley y que no hayan sido asignadas expresamente a  
28 otros órganos de la compañía. **DECIMO SEPTIMO: DEL**

1 **PRESIDENTE.-** El Presidente, nombrado por la Junta General de  
2 Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía, durará tres  
3 años en el ejercicio del cargo y podrá ser indefinidamente reelegido;  
4 son sus atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación  
5 legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, b) Presidir las  
6 sesiones de la Junta General de Accionistas, c) Firmar los títulos de  
7 acciones junto con el Gerente General, d) Firmar junto con el  
8 secretario las actas de junta General de Accionistas, e) Dictar el  
9 presupuesto de ingresos y gastos; f) Administrar con poder amplio,  
10 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y  
11 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de  
12 actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en el  
13 estatuto social; g) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
14 responsabilidad, abrir, h) Manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
15 clase de operaciones civiles y mercantiles relacionados con su objeto  
16 social, ante Bancos e instituciones de crédito, contando cuando con la  
17 autorización de la Junta de Accionistas; i) Suscribir pagares, letras de  
18 cambio y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la  
19 compañía, contando con la autorización de la Junta de Accionistas; j)  
20 Nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley, k)  
21 Velar por el cumplimiento de la Ley, el estatuto y los reglamentos de  
22 la compañía, l) Vigilar la buena marcha de la sociedad y el buen  
23 desempeño de los funcionarios de ésta, y, m) Ejercer las demás  
24 atribuciones que le corresponden según el presente estatuto.  
25 **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL Y GERENTES.-** La  
26 compañía tendrá un Gerente General y el número de Gerentes que  
27 estime conveniente la Junta de Accionistas para el giro de sus  
28 negocios. **DECIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE**



1 **GENERAL.-** El Gerente General podrá ser o no accionista de la  
2 compañía, durará tres años en el ejercicio del cargo podrá ser  
3 indefinidamente reelegido. Son sus atribuciones: a) Ejercer  
4 individualmente la representación, legal, judicial y extrajudicial de la  
5 compañía, b) Someter anualmente a consideración de la Junta General  
6 su informe por las actividades desarrolladas, así como los informes  
7 que presenten los auditores y comisarios y todos aquellos que sean  
8 necesarios sobre la marcha de la sociedad y sobre las gestiones  
9 realizadas, c) Someter a la aprobación de la Junta de Accionistas las  
10 remuneraciones de los demás Gerentes, d) Someter anualmente a  
11 consideración de la Junta de Accionistas, una pro forma de  
12 presupuesto de la empresa y vigilar el estricto cumplimiento del  
13 presupuesto aprobado, e) Nombrar y remover a los empleados cuyos  
14 nombramientos no sean de competencia de la Junta General de  
15 Accionistas y fijarles las remuneraciones correspondientes, f) Cuidar  
16 bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad,  
17 correspondencia, y todos los documentos relacionados con el giro del  
18 negocio de la compañía, el Libro de Actas de la Junta General de  
19 Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas, y todos los  
20 documentos sociales y contables de la compañía, g) Despedir a los  
21 trabajadores, previa las formalidades de Ley, h) Dirigir las labores del  
22 personal y dictar los reglamentos, i) Girar sobre las cuentas bancarias  
23 de la compañía, j) Contratar préstamos y suscribir obligaciones,  
24 contando con la autorización de la Junta General de Accionistas, k)  
25 Suscribir contratos civiles y/o mercantiles, l) Cumplir y hacer cumplir  
26 la ley, el presente Estatuto, reglamentos, presupuestos, resoluciones  
27 de la Junta General de Accionistas, m) Conferir poderes especiales y  
28 designar procuradores judiciales, Ejercer las demás atribuciones que

1 por la Ley, este Estatuto y reglamentos le corresponden, n) Vigilar la  
2 buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los  
3 funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus  
4 obligaciones. **VIGÉSIMO: DE LOS GERENTES.-** Los Gerentes serán  
5 designados en el número que estime conveniente la Junta de  
6 Accionistas para un período de tres años. Tendrán la representación  
7 legal, judicial y extrajudicial de la compañía únicamente en ausencia,  
8 falta o impedimento del Gerente General. Entre las facultades y  
9 responsabilidades específicas de los Gerentes están: a) Administrar el  
10 área o sección de la empresa que le haya sido encomendada, bajo la  
11 dirección y políticas establecidas por la Gerencia General, b) Elaborar  
12 estudios y planes que sean necesarios para la buena marcha del área  
13 bajo su administración y proponer a la Gerencia General las  
14 innovaciones que crean necesarias. Los Gerentes en general deberán  
15 cumplir con las disposiciones, atribuciones y responsabilidades que  
16 les asignen la Junta General de Accionistas, el Presidente o el Gerente  
17 General. **VIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.-** La Junta General  
18 de Accionistas designará para el período de un año al Comisario de la  
19 compañía, quien podrá ser indefinidamente reelegido. Sus funciones  
20 son las determinadas en la Ley. En caso de falta, ausencia o  
21 impedimento para actuar del Comisario, se estará a lo dispuesto en la  
22 Ley de Compañías. **VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.-** En  
23 caso de impedimento, falta o ausencia temporal del Presidente, lo  
24 reemplazará el Gerente General. En caso de impedimento, falta o  
25 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Gerente que  
26 el Presidente designe para reemplazarlo interinamente por el tiempo  
27 que estime necesario. Para el efecto, el Presidente dirigirá  
28 comunicación al Gerente designado para que asuma la función de



1 Gerente General encargado, estableciendo en dicha comunicación el  
2 plazo que durará la subrogación. Durante la subrogación, el Gerente  
3 ejercerá las facultades del Gerente General, incluyendo la  
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

5 **CAPITULO CUARTO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE**  
6 **DIVIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DE LA RESERVA**  
7 **LEGAL.-** De las utilidades que se obtenga en cada ejercicio económico,  
8 se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a  
9 formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance por lo menos  
10 el cincuenta por ciento del capital social. Este porcentaje se tomará de  
11 la utilidad líquida que obtenga la compañía, una vez que se haya  
12 deducido la participación de los trabajadores y el valor que se deba  
13 tributar por concepto de Impuesto a la Renta. **ARTICULO VIGÉSIMO**  
14 **CUARTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS** De las utilidades del ejercicio  
15 anual que resulten luego de deducir la participación de trabajadores,  
16 impuesto a la renta y la asignación para la reserva legal, se destinará  
17 por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos, el mismo que  
18 será distribuido entre los accionistas de acuerdo al porcentaje que  
19 poseen en el capital social. **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y**  
20 **LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA**  
21 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por  
22 cualquiera de las causas establecidas en la Ley o por resolución de la  
23 Junta General de Accionistas, y ésta nombrará al Liquidador o  
24 Liquidadores, fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la  
25 liquidación. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA**  
26 **DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas  
27 fundadores declaran bajo juramento que han suscrito un total de  
28 **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas de un valor

1 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el  
2 CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la compañía PUNTA HILL  
3 PUHILSA, S. A., es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
4 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, capital que ha sido suscrito y  
5 pagado por los accionistas fundadores de la siguiente manera:  
6 **PIEDAD JUDITH SANCHEZ SANCHEZ**, por sus propios derechos, ha  
7 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias nominativas de un  
8 dólar cada una, moneda de Los Estados Unidos de América, y paga en  
9 efectivo el valor de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
10 **AMÉRICA**, moneda de los Estados Unidos de América, es decir el  
11 veinticinco por ciento de cada una de las acciones por ella suscritas;  
12 **PAOLA FERNANDA GAMBOA SANCHEZ**, por sus propios derechos,  
13 ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias nominativas de un dólar  
14 cada una, moneda de Los Estados Unidos de América, y paga en  
15 efectivo el valor de **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
16 **AMÉRICA**, es decir el veinticinco por ciento de cada una de las  
17 acciones por ella suscritas; y, **DAVID FERNANDO GAMBOA**  
18 **SANCHEZ**, por sus propios derechos, ha suscrito **TRESCIENTAS**  
19 **VEINTE** acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una,  
20 moneda de Los Estados Unidos de América, y paga en efectivo el valor  
21 de **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,  
22 moneda de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por  
23 ciento de cada una de las acciones por él suscritas. Los accionistas  
24 fundadores declaran bajo juramento que el pago del veinticinco por  
25 ciento del valor de cada una de las acciones por ellas suscritas, será  
26 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez constituida  
27 la compañía, de conformidad con lo estipulado en el artículos ciento  
28 uno (101), ciento ocho (108) y ciento cincuenta (150) de la



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE RESERVA:** 7669163  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0904398781 GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** PUNTA HILL PUHILSA S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2014 4:52:38 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: SV5U6E a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consutar_codigo_reserva)









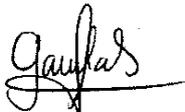
1 Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector  
2 societario. Declaran también bajo juramento, que se comprometen a  
3 cancelar el setenta y cinco por ciento del capital insoluto y no pagado  
4 por los accionistas fundadores, en numerario o especie, en el plazo de  
5 dos años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el  
6 Registro Mercantil del cantón Santa Elena. **CLAUSULA CUARTA:**  
7 **DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas  
8 fundadores, en forma unánime acuerdan designar a los señores  
9 **PIEDAD JUDITH SANCHEZ SANCHEZ y DAVID FERNANDO**  
10 **GAMBOA SANCHEZ**, como Presidente y Gerente General de la  
11 compañía PUNTA HILL PUHILSA, S.A., respectivamente, por el  
12 período de TRES AÑOS, plazo que comienza a correr desde la  
13 inscripción y registro de los nombramientos en el Registro Mercantil  
14 del cantón Santa Elena. Los funcionarios designados, tendrán los  
15 deberes, atribuciones y limitaciones establecidas en los artículos  
16 décimo séptimo y vigésimo del estatuto social, comprometiéndose  
17 desde ya que conjuntamente con esta escritura, presentarán los  
18 nombramientos donde constan estas designaciones para su  
19 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Santa Elena.  
20 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN:** Las  
21 accionistas fundadores, expresamente autorizan a la Abogada  
22 Mercedes Galán Figueroa, para que realice todas las diligencias  
23 legales y administrativas para obtener la aprobación y para solicitar  
24 la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil  
25 del cantón Santa Elena. **CLAUSULA SEXTA.-** Se acompaña como  
26 documento habilitante la denominación aprobada por la  
27 Superintendencia de Compañías, hoy Superintendencia de Compañías  
28 y Valores y copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de

1 votación de las intervinientes. Agregue usted señor Notario las demás  
2 cláusulas de Ley para la perfecta validez de esta escritura. **Firmado)**  
3 Abogada Mercedes Galán Figueroa con REGISTRO profesional  
4 número cuatro mil doscientos noventa y dos del COLEGIO DE  
5 ABOGADOS DE GUAYAQUIL".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, la  
6 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus  
7 efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí,  
8 la Notaria en alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban y firman  
9 en unidad de acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

10 

11 **PIEDAD JUDITH SANCHEZ SANCHEZ**

12 **C.C. No. 090153418-0 C.V. 027-0228**

13 

14 **PAOLA FERNANDA GAMBOA SANCHEZ**

15 **C.C. No. 091299824-2 C.V. 131-0096**

16 

17 **DAVID FERNANDO GAMBOA SANCHEZ**

18 **C.C. No. 091290686-4 C.V. 139-0161**

19 **KARLA TRONCOZO**  
20 **AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**

21 **NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, el uno de Octubre del dos mil catorce, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA PUNTA HILL PUHILSA, S. A.**", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al trece de Octubre del dos mil catorce.-

*KARLA TRONCOZO*

**Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing**  
**Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**



Número de Repertorio:

2014- 4342

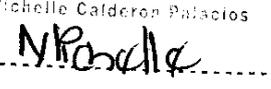
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1655 a 1667 con el número de inscripción 2014-4342 elaborado entre: ([PUNTA HILL PUHILSA S.A en calidad de CONSTITUIDORA])

Ab. Juan Carlos Alvarado Delgado  
Registrador de la Propiedad Encargado



Exp. 182226

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PUNTA HILL PUHILSA S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		PUNTA HILL	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: SANTA ELENA	CIUDAD: Montañita (Comuna)	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: SANTA ELENA	CIUDAD: Montañita (Comuna)	
PARROQUIA: Manglaralto	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3039400	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: dshopmontanita@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0991776618	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 150MTS DEL MONUMENTO DE SURF VÍA OLON MONTAÑITA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: David Fernando Gaboa Sanchez			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Gerente General			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL <b>RECIBIDO</b> 25 NOV 2014 HORA: 09:05 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

DL



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**139**

**139 - 0161**

**0912998864**

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

**GAMBOA SANCHEZ DAVID FERNANDO**

QUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

XIMENA

QUAYAGUIL

PARRQUIA

1

CANTÓN

*Alvaro Galvez*

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

SuperIntendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha: 13/NOV/2014 10:00:30 Usu: atorraso



Remitente: DAVID GAMBOA  
No. Trámite: 56842-0

Expediente: 7669163

RUC:

Razón social:  
PUNTA HILL PUHILSA S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

*Robles*

Asunto:  
CONSTITUCIÓN.

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 63